



RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2018/MPS-GAF.

Sullana, 03 de Agosto del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N°083-2018/MPS-ENC.CONT.PAT.SGLOG, de fecha 04.05.2018 emitido por la Encargada de Control Patrimonial, en el cual solicita la Baja de Bienes (Motocicleta), por presentar un estado de conservación Malo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Encargada de Control Patrimonial informa que de acuerdo a la evaluación realizada a los documentos emitidos por la Gerencia de Equipo Mecánico (Informe N°158-2018-MPS/GEM de fecha 30.04.2018), en los cuales se informa sobre el estado situacional de la Motocicleta sin placa marca RTM, color azul, serie N°LAKJCJLK64K101057, el mismo que se encuentran en mal estado, inoperativo solicitando la baja de los registros correspondiente;

Que, mediante la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151, define a la baja como el Procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, así como el artículo 118° del reglamento de la Ley en mención, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0320-2017/MPS, de fecha 10.03.2017, se aprobó la Directiva N°006-2016/MPS-GAyF – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en la cual se establece en su punto 7.3 Baja de Bienes Muebles, como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, en concordancia con la Directiva N°001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales;

Que, mediante Informe N°1134-2018/MPS-GAJ de fecha 03.08.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo para dar de Baja de la Unidad Vehicular Motocicleta sin placa marca RTM, color azul, serie N°LAKJCJLK64K101057, por causal estado de conservación malo, de acuerdo al punto 7.3.1, inciso "C" "Mantenimiento o Reparación Onerosa", de la Directiva N°001-2015/SBN;

Que conforme a lo dispuesto en la ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente ley y su reglamento en lo que le fuera aplicable, estando obligada a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes Para su Registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría, Encargada de Control Patrimonial, Subgerencia de Logística, y de conformidad con lo establecido en la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, Resolución de Alcaldía N°0320-2017/MPS y a lo dispuesto por este Despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de la unidad vehicular de propiedad Municipal, Motocicleta sin placa marca RTM, color azul, serie N°LAKJCJLK64K101057, por encontrarse en Estado de Conservación Malo (M), cuya Causal de acuerdo al punto 7.3.1 Inciso "C" Mantenimiento o Reparación Onerosa.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera**

PAG. 02 VIENE DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°0214-2018/MPS-GAF.

Artículo Segundo.- Disponer que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Logística a través del Control Patrimonial, realicen la baja de los bienes de los registros Patrimonial y Contable de la que correspondan. Entidad.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:
- G.M.
- .Cont Pat.
- SG Log.
- SG.Cont.
SGL.
SG.I.
- Archivo
/dcc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Victor Hugo Labery Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas